



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CG/mm.

Expte. N° 200-80/2019.-

DECRETO N° 1231 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2020

VISTO:

La presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la Señora Margarita del Rosario Mendez CUIL N° 27-14089675-1, Agrupamiento Administrativo, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, Categoría 22 Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161 a la Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra formulario de adhesión a la Ley N° 5502 efectuado en fecha 28 de febrero de 2019 ante Escribanía de Gobierno.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, informa la partida con la que se atenderá el gasto en personal.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, quedando la agente intimada en los términos del Art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificado por la Ley 5748/12;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2020 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Señora MARGARITA DEL ROSARIO MENDEZ, CUIL N° 27-14089675-1, personal de planta permanente de la Secretaria General de la Gobernación, Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio;

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla

Ejercicio 2020: Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley 6149 para la U. de O.: "A2" Secretaria General de la Gobernación, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502"

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia





" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...///2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

1231

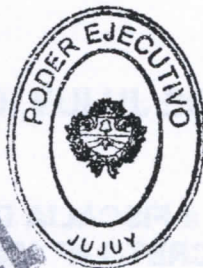
-G-2020.-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia para demás efectos.

[Signature]
OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



[Signature]
C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



[Signature]
C.N. CARLOS ALBERTO MADR
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia